

RESOLUCIÓN DE 24 de octubre de 2025 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN" DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTOS LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO INTERINO POR VACANTE (Art. 9.1.a Ley 55/2003)

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 30 de septiembre de 2025, se publicó la convocatoria para la provisión de una plaza de Facultativo Especialista en Cirugía Cardiovascular, en el Hospital General Universitario Gregorio Marañón, conforme a la delegación de competencias otorgada por la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud.

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se ha detectado que las competencias del perfil profesional recogidas en el Anexo I de las bases no se corresponden con las definidas y necesarias para el desempeño de la plaza, lo que supone un error que afecta a la legalidad del procedimiento.

Tercero.- Conforme al artículo 106 d) la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la revisión de oficio de los actos administrativos que incurran en nulidad o anulabilidad, cuando concurren causas que lo justifiquen y se garantice la protección de los derechos de los interesados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

- Normativa interna del Servicio Madrileño de Salud en materia de selección y provisión de plazas

RESUELVO

Primero.- Anular la convocatoria publicada con fecha 30 de septiembre de 2025 para la provisión de una plaza de Facultativo Especialista en Cirugía Cardiovascular, en el Hospital General Universitario Gregorio Marañón, por contener errores en el Anexo I.

Segundo.- Proceder a la publicación de una nueva convocatoria corregida, en la que se definan las competencias conforme al perfil profesional requerido, y se abra un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Tercero.- Comunicar la presente resolución a los interesados y publicar su contenido en la página web del hospital.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

LA DIRECTORA GERENTE DEL
HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN",

Firmado digitalmente por: GARCIA DE SAN JOSE SONIA
Fecha: 2025.10.27 09:38

****Este documento es copia fidedigna del original
Firmado custodiado por los responsables***